



Consejo Económico y Social

Distr. limitada
29 de abril de 1999
Español
Original: inglés

Comisión sobre el Desarrollo Sostenible

Séptimo período de sesiones

19 a 30 de abril de 1999

Tema 5 del programa

Sector económico/grupo principal: turismo

Proyecto de decisión presentado por el Vicepresidente, Sr. Navid Hanif (Pakistán), sobre la base de consultas officiosas

Turismo y desarrollo sostenible

La Comisión sobre el Desarrollo Sostenible,

Recordando los resultados del decimonoveno período extraordinario de sesiones de la Asamblea General que tuvo por objeto realizar un examen y una evaluación generales de la ejecución del Programa 21, en particular el anexo de la resolución S/19-2, anexo, de 28 de junio de 1997, en cuyo párrafo 69 la Asamblea pidió a la Comisión sobre Desarrollo Sostenible que desarrollara un programa de trabajo internacional sobre turismo sostenible orientado a la adopción de medidas, en cuya elaboración participaran la Organización Mundial del Turismo, la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo¹, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica² y otros órganos pertinentes; y destacó que la formulación y la aplicación de las políticas debería llevarse a cabo con la cooperación de todas las partes interesadas, en especial el sector privado y las comunidades locales e indígenas,

Recordando además que la Asamblea General, en su resolución 53/200, de 15 de diciembre de 1998, proclamó el año 2002 Año Internacional del Turismo Ecológico y que en su resolución 53/24, de 10 de noviembre de 1998, proclamó también el año 2002 Año Internacional de las Montañas,

Tomando nota con reconocimiento de los resultados del diálogo múltiple de las partes interesadas celebrado en el período de sesiones en curso de la Comisión y los progresos realizados hasta ahora por los grupos principales en la promoción del desarrollo del turismo sostenible,

1. *Decide* aprobar un programa de trabajo internacional sobre desarrollo del turismo sostenible que contenga los componentes esbozados *supra* e iniciar su aplicación con los medios y los recursos apropiados, en particular en los países en desarrollo, y examinar dicho programa en el año 2002, cuando se llevará a cabo el examen decenal sobre los progresos

realizados desde la celebración de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo;

2. *Insta* a los gobiernos a:

a) Propugnar el desarrollo del turismo sostenible mediante, entre otras cosas, la elaboración y la aplicación de políticas y estrategias nacionales o planes maestros para el desarrollo del turismo sostenible sobre la base del Programa 21, en que se estimule a las respectivas industrias del turismo de esos países, se preste asistencia con miras a atraer las inversiones extranjeras directas y las tecnologías ecológicamente racionales y apropiadas y se dé objetivos definidos y orientación a la participación activa de los grupos principales, incluidos los consejos nacionales de turismo y, según proceda, los organismos y las organizaciones de la esfera del turismo, del sector privado y las comunidades locales e indígenas;

b) Celebrar consultas, según proceda, con todos los grupos principales y las comunidades locales sobre el proceso de desarrollo del turismo, en que se tengan en cuenta la formulación de políticas, la planificación, la gestión y la participación en los beneficios y en las cuales se podría reflejar la necesidad de armonizar las relaciones entre la población, la comunidad y el medio ambiente;

c) Realizar una labor en asociación con los grupos principales, en particular a nivel local, a fin de lograr la participación activa de esos grupos en la planificación y el desarrollo de las actividades relacionadas con el turismo;

d) Llevar a cabo una labor de fomento de la capacidad con las comunidades locales e indígenas con objeto de facilitar la participación activa de esas comunidades en todos los niveles del proceso de desarrollo del turismo, incluida la transparencia en la adopción de decisiones y la participación en los beneficios, así como la concienciación sobre los costos sociales, económicos y ambientales y las ventajas que se derivan de esas actividades;

e) Crear el marco institucional, jurídico, económico, social y ambiental apropiado, elaborando y aplicando instrumentos de diversa índole, según proceda, tales como los relativos a la planificación integrada del uso de la tierra y la gestión de las zonas costeras, así como instrumentos económicos y evaluaciones de las consecuencias sociales y ambientales de las instalaciones turísticas, teniendo en cuenta los aspectos relacionados con el género y las iniciativas y acuerdos voluntarios;

f) Aprovechar al máximo las posibilidades del turismo con miras a erradicar la pobreza, elaborando estrategias apropiadas en colaboración con todos los grupos principales y las comunidades locales indígenas;

g) Acoger favorablemente la participación de los grupos principales en la promoción del desarrollo del turismo sostenible mediante actividades musicales, artísticas y dramáticas y participar en actividades educacionales de esa índole;

h) Facilitar la producción de vídeos y otros materiales educativos para exhibirlos en vuelos comerciales, en que se traten temas concretos relacionados con el lugar de destino y se analice el desarrollo sostenible y su relación con el turismo, y alentar a las aerolíneas a exhibir rutinariamente esos vídeos en todos los vuelos internacionales y domésticos de larga duración;

i) Promover un marco favorable para todas las empresas pequeñas y medianas, que constituyen la fuente principal de creación de empleos en el sector del turismo, reduciendo las tareas administrativas onerosas, facilitando el acceso a los capitales e impartiendo capacitación en materia de gestión y otros conocimientos especializados, reconociendo así las posibilidades de empleo que ofrece el desarrollo del turismo sostenible;

j) Adoptar medidas enérgicas y apropiadas, mediante la elaboración y la imposición de leyes y disposiciones concretas contra todo tipo de actividad ilegal, abusiva o en condiciones de explotación relacionada con el turismo, incluidos la explotación y el abuso sexuales, reconociendo que esas actividades tienen consecuencias particularmente nocivas y constituyen una considerable amenaza de carácter social, sanitario y cultural y destacando que todos los países tienen una función que desempeñar en los esfuerzos por eliminar esas actividades;

k) Participar en los procesos internacionales y regionales en que se examinan las cuestiones pertinentes al desarrollo del turismo sostenible; analizar la posibilidad de ratificar o adoptar y promover la aplicación e imposición, según proceda, de normas o directrices relacionadas con los viajes y la industria del turismo, como en las esferas de la salud y del trabajo; y respaldar la adopción de iniciativas al respecto, en particular por conducto de organizaciones como la Organización Internacional del Trabajo y la Organización Mundial de la Salud, las cuales podrían efectuar aportes inmediatos y positivos al desarrollo del turismo sostenible;

l) Respalda medidas apropiadas para informar mejor a los turistas acerca de los valores culturales, ecológicos y de otra índole y proporcionar a los turistas datos precisos sobre la seguridad de sus lugares de destino, a fin de posibilitar que los consumidores estén bien informados al seleccionar esos lugares;

3. *Exhorta* a la industria del turismo a:

a) Elaborar modalidades de turismo compatibles desde el punto de vista ambiental, social y cultural y seguir elaborando y aplicando iniciativas voluntarias en apoyo del desarrollo del turismo sostenible, teniendo en cuenta que esas formas de turismo y esas iniciativas deben cumplir, o preferiblemente sobrecumplir, las normas locales, nacionales, regionales o internacionales pertinentes;

b) Seguir esforzándose por propugnar el objetivo del desarrollo del turismo sostenible fomentando principios y objetivos rectores para el desarrollo del turismo sostenible y elaborando información destinada a los turistas sobre los valores ecológicos y culturales de las regiones de destino;

c) Fomentar aún más la eficiencia ecológica con carácter voluntario y sistemas adecuados de gestión para ahorrar costos y promover modalidades sostenibles de turismo;

d) Adoptar medidas eficaces para disminuir el volumen de residuos asociados con los viajes y las actividades turísticas;

e) “Diseñar con la naturaleza” y en colaboración con las autoridades encargadas de la planificación, aplicando diseños, materiales y tecnologías de bajo impacto, a fin de no dañar el medio natural ni los bienes culturales que los turistas tratan de experimentar y de respaldar a la comunidad local, y adoptar medidas para rehabilitar destinos turísticos cuyos entornos estén degradados;

f) Distanciarse públicamente de las modalidades ilícitas, abusivas o explotadoras del turismo;

g) Cumplir a las pertinentes normas laborales nacionales o internacionales, y, de ser posible, mejorarlas.

4. *Invita*, según proceda, a los gobiernos y grupos principales, así como al sistema de las Naciones Unidas a que, en estrecha colaboración con la Organización Mundial del Turismo, al tiempo que se basen en la labor pertinente llevada a cabo por el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, la Conferencia sobre el Comercio y el Desarrollo, la Organización

Internacional del Trabajo y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, y a tenor de lo dispuesto en el Convenio sobre la Diversidad Biológica y otros convenios y organizaciones pertinentes, y tomando nota del Programa de Acción para el Desarrollo Sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo³, aprobado en Barbados en 1994, consideren la posibilidad de adoptar las siguientes iniciativas y mantengan a la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible informada de los progresos alcanzados:

a) Promover el desarrollo del turismo sostenible, a fin de aumentar los beneficios que los recursos del turismo reportan a la población de las comunidades huéspedes y mantener la integridad cultural y medioambiental de éstas; alentar la cooperación de los grupos principales en todos los planos, con objeto de facilitar las iniciativas del Programa 21 y de promover vínculos con la economía local, a fin de que se puedan compartir más ampliamente los beneficios; habrá que desplegar mayores esfuerzos en favor del empleo de los trabajadores y de los productos y capacidades locales;

b) Apoyar los esfuerzos nacionales de los países, en especial de los países en desarrollo y de los países de economías en transición, y de los grupos principales en pro del desarrollo del turismo sostenible mediante actividades y programas de creación de capacidades pertinentes, así como prestando asistencia financiera y técnica multilateral y bilateral, y utilizando las adecuadas tecnologías en todos los aspectos del desarrollo del turismo sostenible, comprendidas la evaluación de los impactos ecológicos y la gestión y la instrucción en el terreno del turismo;

c) Alentar un comportamiento más responsable de los turistas, velando por que respeten las leyes, los valores culturales, las normas sociales y la tradición nacionales, y aumentando su conciencia de estas cuestiones, además de adoptar otras medidas;

d) Promover la aplicación de planteamientos de planificación integrada del desarrollo turístico en el plano local, entre otras cosas alentando a que se utilice el Programa 21 Local como proceso para planificar, ejecutar y supervisar un desarrollo sostenible del turismo y reconociendo las posibilidades que existen de integración del Programa 21 Local con el Programa 21 en el sector de los viajes y el turismo, así como otras iniciativas similares;

e) Facilitar la orientación pertinente a las actividades de investigación y acopiar y difundir información sobre las prácticas y técnicas idóneas, comprendida una combinación adecuada de instrumentos encaminados a minimizar las consecuencias negativas y promover las positivas, en los terrenos ecológico, social y cultural, que conlleva el turismo en los países desarrollados y en desarrollo y en los países de economías en transición;

f) Fomentar el intercambio de informaciones sobre transportes, alojamiento y otros servicios, programas de concienciación del público y de instrucción, y distintas iniciativas voluntarias y maneras de minimizar las consecuencias de las catástrofes naturales en el turismo. Habría que estudiar las posibles modalidades de este intercambio de informaciones en consulta con los interlocutores pertinentes, utilizando, entre otros medios, los acuerdos bilaterales y multilaterales;

g) Realizar estudios sobre las medidas adecuadas para promover el desarrollo del turismo sostenible, por ejemplo, la planificación comunitaria en los ecosistemas frágiles, comprendidas las zonas ribereñas y elaborar instrumentos para ayudar a las autoridades locales a determinar cuáles son los regímenes adecuados de gestión y qué capacidad tienen de fomento del turismo;

h) Fomentar aún más, o apoyar, iniciativas integradas, de preferencia mediante proyectos experimentales, para aumentar la difusión de innovaciones y evitar, en la medida de lo posible, la duplicación y el derroche de recursos;

i) Llevar a cabo actividades en apoyo de los preparativos del Año Internacional del Turismo Ecológico y del Año Internacional de las Montañas, así como actividades de la iniciativa internacional sobre los arrecifes de coral;

j) Aclarar aún más las nociones de turismo sostenible y turismo ecológico;

k) Elaborar indicadores básicos del desarrollo del turismo sostenible, teniendo en cuenta la labor de la Organización Mundial del Turismo y otras organizaciones pertinentes, así como la fase en curso de ensayo de indicadores del desarrollo sostenible;

l) Llevar a cabo un estudio y una evaluación exhaustivos de los resultados de la aplicación de las iniciativas voluntarias y directrices existentes tocante a la sostenibilidad económica, sociocultural y medioambiental del turismo, cuyos resultados deberán ser comunicados a la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible para determinar las prácticas idóneas en materia de concienciación sobre fomento del turismo sostenible;

m) Considerar la conveniencia de establecer una red mundial, teniendo en cuenta la labor de la Organización Mundial del Turismo, los mecanismos regionales y todos los grupos principales, según convenga, para promover el intercambio de informaciones y opiniones sobre el fomento del turismo sostenible, entre otras cosas a propósito del turismo ecológico;

n) Cooperar con el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente en la elaboración de unos principios orientados del fomento del turismo sostenible;

o) Alentar al comercio y la industria a que tomen medidas para poner en práctica los planteamientos de la eficacia ecológica, a fin de disminuir las consecuencias medioambientales que acarrear los viajes y las actividades turísticas, en particular el volumen de residuos formados por envoltorios, sobre todo en los pequeños Estados insulares en desarrollo;

5. *Invita* a la Organización Mundial del Turismo a que considere la conveniencia de que los principales grupos participen, según convenga, en la elaboración, la aplicación y la supervisión de su Código Mundial de Ética para el Turismo, comprendidas las disposiciones relativas a un código de conducta de los turistas;

6. *Invita* a las organizaciones pertinentes, en particular a la Organización Marítima Internacional, a evaluar si los reglamentos vigentes sobre la contaminación de los mares y su cumplimiento bastan para proteger suficientemente las frágiles zonas ribereñas de las consecuencias negativas que tienen las actividades de turismo marítimo;

7. *Invita* a la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica a que analice más a fondo, en el contexto del proceso del intercambio de experiencias, los conocimientos y las prácticas idóneas existentes en materia de fomento del turismo sostenible y diversidad biológica, con miras a contribuir a unas directrices internacionales aplicables a las actividades relacionadas con el desarrollo del turismo sostenible en los ecosistemas y hábitat terrestres, marinos y ribereños vulnerables de gran importancia para la diversidad biológica y las zonas protegidas, comprendidos los ecosistemas de montaña frágiles;

8. *Acoge con agrado* la labor de los grupos principales, en especial de la comunidad empresarial, las asociaciones de comercio y turismo, las organizaciones no gubernamentales y otros grupos que intervienen en actividades de viajes y turismo, tendente a hacer aportaciones a los esfuerzos encaminados a fomentar un turismo sostenible, entre otras cosas mediante iniciativas educativas y planes de acción basados en el Programa 21 y otros documentos conexos, y *acoge con especial agrado* su compromiso de proseguir su colaboración para multiplicar sus actividades y de informar de sus progresos a la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible;

9. *Invita* a la Secretaría de las Naciones Unidas y a la Organización Mundial del Turismo a que, en consulta con los grupos principales y otras organizaciones internacionales pertinentes, faciliten conjuntamente la creación de un grupo de trabajo especial oficioso y de composición abierta sobre el turismo, que tenga por misión evaluar los vínculos financieros y determinar la manera de maximizar los beneficios en favor de los indígenas y las comunidades locales; asimismo, a que preparen una iniciativa conjunta para mejorar la disponibilidad de informaciones y la creación de capacidades con miras a la participación y a que aborden otras cuestiones pertinentes para la ejecución del programa de trabajo internacional sobre el fomento del turismo sostenible.

Notas

¹ *Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo. Río de Janeiro, 3 a 14 de junio de 1992*, vol. I *Resoluciones aprobadas por la Conferencia* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta S.93.I.8 y Corrigendum), resolución 1, anexo II.

² Véase Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, *Convenio sobre la Diversidad Biológica* (Environment Law and Institution Programme Activity Centre), junio de 1992.

³ *Informe de la Conferencia Mundial sobre el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, Bridgetown, Barbados, 25 de abril a 6 de mayo de 1994* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta S.94.I.18 y Corrigenda), cap. I, resolución 1, anexo II.